



VISTOS:

La Nota de Elevación N° D000024-2026-SENAMHI-UFIDI, de fecha 11 de mayo de 2026, el Proveído N° D002141-2026-SENAMHI-PREJ, de fecha 11 de mayo de 2026 y el Informe N° D000034-2026-SENAMHI-ORH-MEYC de fecha 12 de mayo de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología, establece que el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú es un organismo público descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa y económica, el cual se encuentra adscrito como organismo público ejecutor al Ministerio del Ambiente, conforme con la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013;

Que, el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, dispone que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las acciones administrativas de desplazamiento de personal que prevé dicha norma, entre ellas, la designación temporal como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público;

Que, con Nota de Elevación N° D000024-2026-SENAMHI-UFIDI, de fecha 11 de mayo de 2026, el Responsable de la Unidad Funcional de Investigación, Desarrollo e Innovación (UFIDI) del SENAMHI comunica al Presidente Ejecutivo del SENAMHI, su participación en las actividades del Grupo Impulsor de Coordinación Científica y viaje técnico del Proyecto "Ciencia y Gestión Efectiva de las Áreas Naturales Protegidas en Perú", que se llevará a cabo del 13 al 20 de mayo de 2026, en los Estados Unidos de América;

Que en citado documento además se presenta la propuesta de designación temporal de funciones del señor Julio Cesar Lizardo Villafuerte Osambela, Asesor de Alta Dirección de la Presidencia Ejecutiva, mientras dure la ausencia del titular responsable;

Que, mediante Proveído N° D002141-2026-SENAMHI-PREJ, de fecha 11 de mayo de 2026, el Presidente Ejecutivo del SENAMHI autoriza y dispone se tramite la designación temporal del señor Julio Cesar Lizardo Villafuerte Osambela, Asesor de Alta Dirección para la Presidencia Ejecutiva en adición a sus funciones, como responsable de la Unidad Funcional de Investigación, Desarrollo e Innovación (UFIDI) del SENAMHI;

Que, mediante Informe N° D000034-2026-SENAMHI-ORH-MEYC, de fecha 12 de mayo de 2026, se señala que, en atención a lo requerido por el Responsable de la Unidad Funcional de Investigación, Desarrollo e Innovación (UFIDI) del SENAMHI y la autorización de la Presidencia Ejecutiva del SENAMHI, corresponde disponer la **DESIGNACION TEMPORAL DE FUNCIONES** a favor del servidor **JULIO CESAR LIZARDO VILLAFUERTE OSAMBELA**, por el periodo comprendido del 13 de mayo de 2026 al 21 de mayo de 2026, para ejercer las funciones de Responsable de la Unidad



Funcional de Investigación, Desarrollo e Innovación (UFIDI) del SENAMHI en adición a sus funciones y en tanto dure la ausencia del titular;

Que, a través del Informe Técnico N° 000038-2024-SERVIR-GPGSC, la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, señala que, *[e]n el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, **puede designarse temporalmente a un servidor para desempeñar funciones de responsabilidad directiva en adición a las funciones propias de su cargo, no siendo necesario que este cumpla con los requisitos mínimos del perfil del puesto directivo** establecidos en los documentos de gestión interna de la entidad (...)* [Énfasis y subrayado agregados];

Que, a través del Informe Técnico N° 1236-2021-SERVIR- GPGSC, la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, señala que, *[l]a suplencia y **las acciones de desplazamiento del personal CAS no pueden modificar o variar el monto de la remuneración (no genera el derecho al pago diferencial) o del plazo establecido en el CAS**, siendo figuras que deben ser analizadas y aplicadas dentro de su propio marco normativo, pero entendidas en términos amplios; en consecuencia, **es posible encargar o asignar funciones adicionales a los servidores CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad** (...)* [Énfasis y subrayado agregados];

Que, de la situación descrita, se advierte que la presente acción de desplazamiento califica como un motivo justificado normativamente para proceder a la designación temporal de funciones que garantice la continuidad de los servicios prestados por el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú en el ámbito de las competencias de la Unidad Funcional de Investigación, Desarrollo e Innovación (UFIDI) del SENAMHI;

Que, mediante el artículo 4 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 297-2025-SENAMHI/PREJ, de fecha 31 de diciembre de 2025, la Presidencia Ejecutiva del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú dispuso delegar al Director de Recursos Humanos de esta Entidad, para el Ejercicio Fiscal 2026, la facultad de *[a]jutorizar las encargaturas de funciones de los servidores sujetos a los regímenes laborales de los Decretos Legislativos N° 276, y N° 728, **así como la designación temporal de funciones de los servidores sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057*** [Énfasis y subrayado agregados], y;

De conformidad con la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, y su modificatoria, Ley N° 27188, su Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM; el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y su Reglamento; la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales; el Reglamento Interno de los/las Servidores Civiles del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI, aprobado con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 0162-2019, su modificación según Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 025-2024-SENAMHI/PREJ de fecha 22 de marzo de 2024; y, con las facultades conferidas mediante Resolución de Gerencia General N° 079-2025-SENAMHI/GG de fecha 31 de diciembre de 2025;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DISPONER la DESIGNACIÓN TEMPORAL DE FUNCIONES, a favor del



señor **JULIO CESAR LIZARDO VILLAFUERTE OSAMBELA**, servidor bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057 como Asesor de Alta Dirección para la Presidencia Ejecutiva, para desempeñar las funciones de Responsable de la Unidad Funcional de Investigación, Desarrollo e Innovación (UFIDI) del SENAMHI, por el período comprendido a partir del 13 de mayo de 2026 al 21 de mayo de 2026, en adición a sus funciones y en tanto dure la ausencia de la titular.

Artículo 2.- NOTIFICAR la presente Resolución al señor **JULIO CESAR LIZARDO VILLAFUERTE OSAMBELA** y a las instancias administrativas correspondientes para los fines pertinentes.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese

Firmado Digitalmente

ANGIE MERCEDES ROJAS AHUMADA
DIRECTORA DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS